CONTRATO Nº 19/2022

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS (AD REFERENDUM)

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con cédula de identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON (EJ INGENIERÍA)**, con **RUC Nº 4000603-4**, domiciliada en La Victoria Nº 1355 c/San Bernardo, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON**, con cédula de identidad Nº 4.000.603, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS (AD REFERENDUM)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa (CD) PAC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 406053, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, según Resolución Nº 06/2022, de fecha 24 de febrero de 2022 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;
c) Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
d) La Oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción y/o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son los siguientes: [NO APLICA].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 406053.

Dr. Javier De Jesus Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) PAC Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 406053, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 10, de fecha 28 de junio de 2022; rectificada por Resolución Nº 19, de fecha 26 de septiembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mampara de melamina - (Palacio de Justicia de Paraguarí - Área de Psicología)							
1.1	Provisión y colocación de Mamparas de Eucatex ciegas con perfilería color negro	Metros cuadrados	7	Unidad	Eucatex	Brasil	281.124	1.967.868
1.2	Abertura - Provisión de Puerta Vidriada de Eucatex de 0.80 x 2.10 (Incluye Cerradura)	Unidad	1	Unidad	Eucatex	Brasil	872.446	872.446
1.3	Mano de Obra	Unidad Medida Global	1	Unidad	EJ Ingeniería	Paraguay	131.744	131.744
2	Mampara de melamina - (Juzgado de Paz de Paraguarí)							
2.1	Provisión y colocación de Mamparas de Eucatex ciegas con perfilería color negro	Metros cuadrados	18,35	Unidad	Eucatex	Brasil	281.124	5.158.625
2.2	Abertura - Provisión de Puerta Vidriada de Eucatex de 0.80 x 2.10 (Incluye Cerradura)	Unidad	1	Unidad	Eucatex	Brasil	865.114	865.114
2.3	Mano de Obra	Unidad Medida Global	1	Unidad	EJ Ingeniería	Paraguay	269.244	269.244
3	Mampara de melamina - (Juzgado de Quiindy)							
3.1	Provisión y colocación de Mamparas de Eucatex ciegas con perfilería color negro	Metros cuadrados	20	Unidad	Eucatex	Brasil	281.124	5.622.480
3.2	Abertura - Provisión de Puerta Vidriada de Eucatex de 0.80 x 2.10 (Incluye Cerradura)	Unidad	1	Unidad	Eucatex	Brasil	872.446	872.446
3.3	Mano de Obra	Unidad Medida Global	1	Unidad	EJ Ingeniería	Paraguay	278.410	278.410

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

4	Mampara de melamina - (Archivo de Estadísticas)							
4.1	Provisión y colocación de Mamparas de Eucatex ciegas con perfilería color negro	Metros cuadrados	4,1	Unidad	Eucatex	Brasil	281.124	1.152.608
4.2	Provisión y montaje de perfilería color negro para 26 m2 de mamparas	Unidad Medida Global	1	Unidad	Eucatex	Brasil	1.514.810	1.514.810
4.3	Desmontaje y montaje de mamparas existentes	Metros cuadrados	21,32	Unidad	EJ Ingeniería	Paraguay	380.966	8.122.195
4.4	Mano de Obra	Unidad Medida Global	1	Unidad	EJ Ingeniería	Paraguay	457.966	457.966
				TOTAL				27.285.956

El monto total del Contrato es de **Gs. 27.285.956.- (Guaraníes Veintisiete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis) IVA incluido.**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes conforme a cuanto sigue: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo de ejecución del Contrato.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

Dr. Javier De Jesus Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguari

No se reconocerá reajuste de precios si la provisión/prestación de los bienes/servicios se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución establecido; o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones patronales con la seguridad social.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del PROVEEDOR; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones en él convenidas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Proveedor dispondrá de 5 (cinco) días corridos para la movilización de los equipos y herramientas necesarias para la colocación de las mamparas, plazo a ser computado a partir de que el Proveedor haya acusado recibo del ejemplar del Contrato debidamente formalizado; culminado este periodo, el Administrador del Contrato entregará la respectiva Orden de Trabajo al Proveedor, a partir de esto, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 (quince) días corridos para la entrega y colocación de todas las mamparas adquiridas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato está a cargo de la Arq. María Sol Moreno, Jefa de la sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si EL PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59, inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, el día 28 del mes de noviembre de 2022.

PROVEEDOR

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

CONTRATANTE

Dr. Javier De Jesús Ortiz Gonzáles
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí